

I. Introducción

La **Cooperativa de Ahorro y Crédito La Sagrada Familia** cumpliendo con el Quinto Principio, “Educación, Capacitación e Información”, y el Séptimo Principio, “Responsabilidad Social”, crea el “Programa de Becas” que responde a nuestra filosofía: el movimiento cooperativo.

A través de este programa lograremos mayor seguridad y deseo de superación de las personas mediante la educación. Además, intentamos desarrollar la confianza y el apoyo de nuestros jóvenes para con el movimiento cooperativo como el instrumento socioeconómico de nuestro país.

II. Reglas de Participación

- A. Las becas se concederán a estudiantes socios o hijos de socios. Se define como socio al que tenga cuenta de acciones; **que tengan al día sus haberes y compromisos con la Cooperativa**; que inicien estudios postsecundarios en una universidad, colegio o instituto técnico debidamente reconocido y que lleven una carga académica no menor de doce (12) créditos por período de clase (semestre, trimestre, etc.) o un programa regular.
- B. Se concederán seis (6) becas por cada Sucursal de la Cooperativa. En la eventualidad de que una Sucursal no someta suficientes candidatos y que hayan sido radicadas dentro del término reglamentario y con el fin de participación equitativa, se llevará a cabo un sorteo de los

¹El uso del género masculino incluye también el femenino o cualquier otro género y viceversa.

candidatos de las restantes Sucursales. Además, concederá una beca por año para un graduado de la Escuela Superior Especializada Vocacional Agrícola Pablo D. Burgos Marrero.

- C. Las becas a otorgarse consistirán de setecientos veinte dólares (\$720) por el primer año académico. Se desembolsarán: trescientos dólares (\$300) al inicio del semestre y trescientos dólares (\$300) en el segundo semestre del año académico. Los restantes \$120.00 le serán depositados en una cuenta de acciones y el becado no podrá retirarlos hasta cumplir 21 años, salvo que haya sido plenamente emancipado.
- D. Será elegible todo estudiante que esté en su cuarto año de escuela superior o haya aprobado el mismo y que vaya a continuar estudios en una universidad o instituto acreditado.
- E. Será elegible un miembro por unidad familiar, salvo en casos de que los solicitantes sean gemelos. En caso de personas divorciadas en las que ambos excónyuges sean socios se considerarán para estos fines, como familias apartes. En estos casos la solicitud debe ser presentada por la persona que tenga la custodia del menor.
- F. El solicitante recibirá un Certificado de Beca en reunión coordinada con el Comité de Educación.
- G. Una vez comience el año académico y se presente la evidencia necesaria, se hará entrega de la cantidad inicial de la beca.
- H. La beca otorgada será considerada solamente para el primer año universitario del estudiante.

III. Requisitos de Solicitud y Elegibilidad

- A. El solicitante debe ser socio o hijo de un socio de la Cooperativa de Ahorro y Crédito La Sagrada Familia. Serán elegibles, además, aquellos

socios menores de edad a los que se les ha designado, un Tutor Legal por un Tribunal y dicho Tutor es socio de la Cooperativa.

- B. El solicitante o el socio debe estar al día en sus haberes y obligaciones con la Cooperativa según lo dispuesto en los Artículos 4.02 y 4.03 de la Ley 255, Ley de Sociedad de Cooperativa de Ahorro y Crédito de 2002, al momento en que se le vaya a entregar la suma correspondiente por semestre.
- C. La solicitud debe ser presentada con una transcripción de créditos original de la Escuela Superior en o antes del **31 de mayo** de su año académico y reflejar un índice académico general de 3.00 o más.
- D. El socio o la persona que desee que su hijo participe en el Programa de Beca debe haber ingresado como socio de la Cooperativa por lo menos un (1) año antes de la fecha límite que se establezca para la presentación de la solicitud.
- E. No serán elegibles para el Programa de Becas los integrantes o cónyuges de la Junta de Directores.
- F. El estudiante debe ser admitido en una institución postsecundaria y mantenerse como estudiante regular de la misma con un mínimo de doce (12) créditos o su equivalente por período de clase durante su primer año académico.



IV. **Responsabilidad del Becado**

Los estudiantes que sean seleccionados para otorgarles la beca deben cumplir con las siguientes responsabilidades:

- A. Asistir a una orientación sobre la filosofía del movimiento cooperativo que ofrezca el Comité Educativo. Todo estudiante becado deberá cumplir con un (1) año de servicio mínimo en el Grupo Acción Juvenil Cooperativista.

- B. Los estudiantes deben entregar en o antes del 31 de enero al Comité de Educación evidencia que certifique que se encuentra estudiando y que tiene un mínimo de doce (12) créditos o su equivalente para el segundo semestre y copia del informe de calificaciones (notas) del primer semestre para recibir el segundo pago. Además, deberá mantener un promedio de 2.50 (dos punto cincuenta) o más.
- C. Informar al Comité Educativo cualquier cambio en su programa de estudios.
- D. El incumplimiento con cualquiera de los requisitos expuestos anteriormente podrá justificar la anulación de la adjudicación de la beca. La Cooperativa tendrá plena facultad para retener los pagos de las becas en cualquier momento a cualquier becado que no cumpla con las responsabilidades antes enumeradas. La Cooperativa, además, se reserva el derecho de reclamar al socio y al estudiante la devolución de cualquier suma entregada que no haya sido utilizada conforme a lo dispuesto en este reglamento. El estudiante informará al Comité Educativo cualquier cambio en su programa de estudios.
- E. El estudiante becado mantendrá una buena conducta en todo momento.
- F. En caso de que la Cooperativa reclame la devolución del monto de la beca otorgada, será deber del padre, la madre con patria potestad o del tutor legal del menor becado devolver dicho dinero. Si el padre, la madre o el tutor legal no devolviera la suma de la beca otorgada previo haberse hecho las gestiones conducentes a lograr dicha devolución, la Cooperativa procederá a descontar dicha suma de los haberes que el padre, la madre o el tutor legal tenga en esta o a través de otro medio establecido por ley.



V. **Financiamiento**

- A. Se establece el cobro de \$1.00 por cada retiro de acciones para nutrir el fondo de becas.
- B. Además, en caso de ser necesario, la Junta de Directores de la Cooperativa asignará una partida de fondos en el presupuesto para financiar este Programa de Becas.

VI. **Solicitud de Beca**

- A. La Cooperativa ofrecerá la Solicitud de Becas, la cual debe ser completada en todas sus partes. La solicitud estará acompañada por una transcripción de crédito que incluya los cursos aprobados al finalizar el primer semestre de su duodécimo grado de la escuela superior. Dicha transcripción deberá contener la firma del funcionario autorizado y el sello oficial de la institución educativa y será entregada en sobre sellado.
- B. La Junta de Directores y su Comité de Educación se reservan el derecho de solicitar información y/o documentos adicionales cuando así lo entiendan necesario para la evaluación de la solicitud. Las solicitudes incompletas no serán consideradas.

VII. **Procedimientos**

- 
- A. Las solicitudes para el Programa de Becas deben ser entregadas en o antes del 31 de mayo de cada año, disponiéndose que la Junta de Directores o el Comité de Educación tendrá la facultad de cambiar dicha fecha cuando a su juicio o las circunstancias lo justifiquen. Los documentos para solicitar estarán disponibles en las Sucursales de la Cooperativa.

- B. El socio o hijo del solicitante debe presentar la solicitud con todos los requisitos a través de correo o entregarla en cualquiera de las Sucursales dirigidas al Comité de Educación, dentro de la fecha límite.
- C. El Comité de Educación se reunirá para determinar la elegibilidad de cada una de las solicitudes recibidas de acuerdo a las normas establecidas para estos fines.
- D. Las becas serán adjudicadas mediante sorteo, el cual será efectuado por el Comité de Educación y un representante del Comité de Supervisión. El Comité de Educación seleccionará la fecha y su presidente certificará a la Junta de Directores las incidencias y los resultados del sorteo.
- E. Las personas seleccionadas serán notificadas mediante carta o llamada telefónica.
- F. La adjudicación de las becas mediante este proceso será final y firme.
- G. Para mantener elegibilidad para el Programa de Becas, los estudiantes becados deberán cumplir con todos los requisitos establecidos en este reglamento.

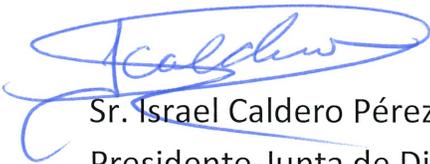
VIII. Vigencia

Este Reglamento entrará en vigor inmediatamente sea aprobado por la Junta de Directores de la Cooperativa de Ahorro y Crédito La Sagrada Familia.



IX. **Aprobación**

Este Reglamento de Becas fue aprobado por la Junta de Directores de La Cooperativa de Ahorro y Crédito La Sagrada Familia en reunión efectuada el 17 de noviembre de 2022.



Sr. Israel Caldero Pérez
Presidente-Junta de Directores



Srta. Giana B. García Jiménez
Secretaria-Junta de Directores

